



ORDEN de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan Energético de Aragón 2005-2012. Dicho plan contiene las principales estrategias de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón en ese horizonte temporal, estructurándose en cuatro ejes fundamentales: el incremento del parque de generación eléctrica, el desarrollo de las infraestructuras energéticas, la promoción de las energías renovables y el ahorro y uso eficiente de la energía.

Para alcanzar los objetivos del plan y adaptarse a las modificaciones exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobó el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en las líneas expuestas («Boletín Oficial de Aragón» nº 133, de 9 de noviembre de 2005).

En su virtud, mediante la presente Orden se efectúa la convocatoria para la concesión de las citadas subvenciones para el año 2012, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, que establece que la concesión de las subvenciones previstas en el mismo requerirá convocatoria previa a efectuar por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de la facultad que le otorga el citado Decreto al Consejero del Departamento de Industria e Innovación para dictar ordenes de desarrollo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con los objetivos de planificación energética en Aragón, dispongo:

I.--DISPOSICIONES GENERALES.

1.— Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio del año 2012, la concesión de las subvenciones establecidas en el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.

2.—Proyectos subvencionables, cuantía de la subvención y presupuesto para su financiación

A) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 16 de octubre de 2011 y el 15 de octubre de 2012, en materia de:

1. Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables:

1.1.-Minihidráulica.

Minicentrales con potencia inferior a 5 MW correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes también con una potencia inferior a 5 MW. Hasta un máximo del 20 % del coste elegible de la inversión subvencionable.

1.2.-Biomasa

1.2.1. Utilización de la biomasa para producción de energía térmica para uso residencial e industrial. Hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

1.2.2. Utilización de la biomasa para producción conjunta de energía térmica y eléctrica, o eléctrica, para uso residencial e industrial, Hasta un máximo del 10% del coste elegible de la inversión.

2. Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas:

2.1. Los Proyectos a los que se refiere el art. 2. Secciones Segunda y Tercera del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón. Con carácter general, y salvo excepción debidamente motivada, las obras serán subvencionadas hasta una cuantía del 40 % del coste elegible de la inversión, entendiéndose por coste elegible de la inversión aquél específicamente imputable a la actuación energética propuesta.

2.2. Por razones de eficiencia y economía de tramitación, la resolución de las solicitudes de ayuda para infraestructuras (eléctricas o gasistas) podrá adoptar la forma de Convenio.



3. Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energías autóctonas y renovables, incluidos nuevos proyectos de producción y aprovechamiento de hidrógeno usando fuentes autóctonas y renovables. Las inversiones realizadas y honorarios de acreditación de la norma UNE 216.301 de gestión energética. Además se consideraran subvencionables los hechos diferenciales, cualquier proyecto energético cuya implantación aporte un valor añadido especial para Aragón. Hasta un máximo del 20 % del coste elegible de la inversión.

B) Las ayudas, susceptibles de ser incluidas en los programas de ayudas de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, se financiarán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.733.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	PEP	Importe: €
17050/7311/760021/91002	2006/242	710.000
17050/7311/770046/91002	2006/239	435.500
17050/7311/770047/91002	2006/242	469.000
17050/7311/780026/91002	2006/242	118.500
Total		1.733.000

3.— Costes elegibles

1. No se considerará coste elegible:

- El IVA y, con carácter general, cualquier impuesto pagado, tasas y contribuciones especiales.
- Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los del personal propio y los de adquisición de terrenos.
- En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión; siendo en todo caso el criterio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón el que prevalecerá en caso de discrepancia.

2. Se considera coste elegible el que se especifica a continuación:

- Minihidráulica y biomasa con fines térmicos y eléctricos: forman parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.
- Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas: forman parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, la obra civil asociada, realización de proyectos de ingeniería, y las actuaciones de montaje y pruebas de seguridad reglamentarias que formen parte directamente del proyecto.

3. Por razones de disponibilidad presupuestaria la Comisión Técnica podrá establecer un tope máximo de inversión subvencionable.

4.— Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente orden:

1. Para las actuaciones y materias a las que se refiere el dispositivo 2.A)1. y 2.A)3.:

Las empresas privadas y autónomas, las corporaciones locales, las instituciones sin ánimo de lucro y los particulares que realicen inversiones en proyectos relacionados con las acciones que se enumeran en dicho dispositivo.

2. Para las actuaciones y materias a las que se refiere el dispositivo 2.A)2:

Todas aquellas entidades, empresas o particulares que pretendan realizar inversiones en electrificación o gasificación en el medio rural. En estos casos, podrán ser beneficiarios los ayuntamientos e instituciones o entidades sin ánimo de lucro cuando sean titulares, total o parcialmente, de la instalación, sin perjuicio de que la instalación de enlace al sistema eléctrico o gasista pueda, posteriormente, ser cedida a la empresa distribuidora, como receptora de la energía vehiculada.



5.— *Ámbito territorial.*

Los proyectos a ejecutar en las actuaciones incluidas en el dispositivo 2 de la presente orden, deberán estar localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

II.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

6.— *Presentación de Solicitudes.*

a) Las solicitudes (según modelo anexo I), junto con el resto de la documentación exigida (incluida la memoria explicativa), irán dirigidas al Director del Servicio Provincial del Departamento de Industria e Innovación competente en el ámbito territorial en que se realice la inversión, y se presentarán, por duplicado ejemplar, en las siguientes dependencias administrativas:

- el Registro General de la Diputación General de Aragón,
- los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Industria e Innovación
- las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa sita en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín nº 36,
- el Registro de la Oficina de Información sita en la plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza,

Asimismo se podrán presentar dichas solicitudes con la documentación requerida por la presente orden en cualquiera de los lugares y en la forma señalados en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) Deberán presentarse solicitudes independientes para cada una de las ayudas establecidas en el apartado 2.A de la presente orden de convocatoria.
- c) La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de pagos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, y al órgano competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón

7.— *Documentación.*

Las solicitudes de subvenciones, según modelo del anexo I, deberán acompañarse de la documentación que seguidamente se relaciona:

1. Subvenciones a las que se refiere el dispositivo 2.A)1, 2.A)2 y 2.A)3 de la presente orden de convocatoria, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, para las empresas con entidad jurídica y fotocopia NIF del representante y el NIF para personas físicas.
- b) Fotocopia de la escritura de representación o certificación de la composición de la Junta en el caso de comunidades, asociaciones, fundaciones, etc.
- c) Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la inversión para la que se solicita subvención, según el modelo del anexo II.
- d) Presupuesto indicativo de la inversión, excluyendo el IVA. En el caso de que el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 50.000 euros de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros de coste por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores; salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- e) Declaración jurada del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra subvención para la misma actuación o proyecto, y en su caso, si se le ha concedido o no, indicando cuantía y procedencia, según el modelo del anexo IV.
- f) Declaración jurada del solicitante en la que indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, según el modelo del anexo V.
- g) Junto a esta documentación, también deberán aportar, debidamente cumplimentada y con la firma y sello de la entidad bancaria, la Ficha de terceros, según el modelo del anexo III.
- h) Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la misma.



2. En el caso de solicitudes de subvenciones para proyectos a los que se refiere el dispositivo 2.A) 2 de la presente orden, además de presentar la documentación anteriormente señalada, el solicitante deberá presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- i) Un informe en el que especifique, en su caso, el porcentaje y los conceptos de la inversión que tienen repercusión o finalidad ambiental.
- j) Plano de situación de la inversión a realizar.
- k) Características técnicas más relevantes de la inversión.
- l) Población afectada.

3. Cuando el solicitante actúe por medio de un representante también deberá aportar los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Con objeto de evaluar el proyecto de inversión, se deberán cumplimentar correctamente la totalidad de los apartados de los impresos normalizados que se adjuntan como anexos de la presente convocatoria, que afecten al proyecto.

5. El modelo de solicitud y memoria, que figuran en los anexos I y anexo II de esta orden, al igual que el resto de los anexos, pueden obtenerse también en la página del Departamento de Industria e Innovación (Energía) de la Web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es>.

8.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes correspondientes a la presente orden finaliza el 30 de abril de 2012.

9.— Estudio y evaluación.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de gestión energética de la Dirección General de Energía y Minas. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión Técnica de valoración a la que se refiere el Artículo 11 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre.

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta, los criterios de evaluación siguientes y la siguiente ponderación:

- a) Para los proyectos de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables referidos en el dispositivo 2. A) 1, 2. y 3:
 1. Dotación de suministro energético donde no existe, es deficitario o de baja calidad. 25%
 2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad. 10%
 3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. 15%
 4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. 15%
 5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. 15%
 6. El reequilibrio y la redistribución territorial. 20%
 7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. 10%
 8. Se valorarán de manera negativa las solicitudes de los peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado.

10.— Compatibilidad de las subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras líneas de apoyo institucionales que puedan ser de aplicación a los beneficiarios, siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente.

A tal fin, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado. Si lo superara se procederá a modificar la resolución de concesión y, en su caso, el beneficiario deberá reintegrar el importe recibido.

11.— Concesión.

1. Las solicitudes de subvención se resolverán por Orden del Consejero del Departamento de Industria e Innovación, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente



te a la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y considerando el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el dispositivo 9 de la presente orden por la Comisión Técnica de Valoración.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. Siempre que se estime oportuno, se podrán conceder nuevas subvenciones con cargo a los créditos liberados como consecuencia de las renunciaciones establecidas en el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, o por no haberse realizado la totalidad de la inversión subvencionada por parte del interesado, a los solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no hubieran sido seleccionados como tales por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria, siempre que sean los siguientes en orden a la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

4. El otorgamiento de la subvención estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión y a las normas que establece la Unión Europea. El porcentaje de subvención concedido se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados. La Comisión Técnica podrá establecer un valor máximo de inversión subvencionable por razones de limitación presupuestaria.

5. La resolución de la concesión, será notificada al interesado, en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, con indicación de la cuantía de la misma, de las condiciones y de los plazos para la realización de la actuación objeto de la subvención, así como de la documentación que deba aportar para la justificación del proyecto.

6. Contra la resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

7. El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Energía y Minas, su aceptación o renuncia en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

12.— Plazo de justificación.

La presentación de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada y de su pago deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad al día 16 de octubre de 2012, en las dependencias a las que se refiere el dispositivo 6.a) de la presente Orden de convocatoria.

13.— Justificación y certificación de la realización del proyecto subvencionado y la inversión.

La modalidad de certificación y justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa del gasto. Los beneficiarios deberán presentar la documentación establecida en el artículo 72 del Reglamento 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y con carácter general:

- Impreso de certificación o justificación debidamente cumplimentado, de acuerdo con el modelo de certificación del anexo VI, de esta orden.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de acuerdo con el modelo del anexo VII
- Relación justificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago de acuerdo con el modelo del anexo VIII, de esta orden.
- Documentos originales y fotocopias, correspondientes a la ejecución de las obras y/o a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir la declaración y desglose



de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. (Los originales se devolverán una vez comprobados y sellados por el organismo competente).

- Originales y fotocopias, de las transferencias bancarias, extractos bancarios correspondientes, cheques y recibos bancarios de los pagos realizados. (Los originales se devolverán una vez comprobados y sellados por el organismo competente). Excepcionalmente se admitirán pagos en efectivo a cantidades inferiores a 500,00 euros y siempre con recibo firmado y sellado por el perceptor.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con identificación del importe de procedencia, según modelo del anexo IX de esta orden.

14.— Pago de la subvención.

El pago o abono de las subvenciones concedidas se realizará, conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, una vez comprobada por los servicios técnicos del departamento la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada; constatándose de que dicha inversión ha sido efectivamente realizada y pagada.

Si la inversión prevista no se ha ejecutado en su totalidad se abonará el porcentaje de subvención establecido aplicado sobre la inversión efectivamente realizada, siempre que como mínimo se haya ejecutado el 25% del presupuesto de la inversión subvencionada en los términos reglamentariamente establecidos.

15.— Obligaciones del beneficiario de la subvención.

La validez de la concesión de la subvención está condicionada a la aceptación de la misma por el beneficiario, al cumplimiento de las obligaciones que en la orden de concesión puedan establecerse, y al cumplimiento de las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con la documentación presentada en la solicitud, y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.

2. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, como la de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social. Así como no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La acreditación de los requisitos de estar al corriente de pago con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social se realizará conforme a lo previsto en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el párrafo 3º, apartado 3, del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el fin de que pueda procederse a la modificación del contenido o cuantía de la subvención, o del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, que en todo caso necesitará autorización del Consejero de Industria e Innovación.

4. Facilitar a la administración la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias.

5. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, otras ayudas económicas que se le concedan o hayan concedido para las actuaciones subvencionadas.

6. Admitir las medidas de evaluación que en su momento pueda arbitrar el departamento competente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, o a otros órganos de control.

7. Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de las cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modifi-



cación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40, apartado 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen mediante Orden del Consejero de Industria e Innovación, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.

9. Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

10. El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante dos años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos cinco años en caso contrario.

11. Cumplir los compromisos de creación y mantenimiento del empleo en el caso de que la Orden así lo especifique.

16.— Control financiero

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

17.— Facultad de interpretación

Se faculta a la Dirección General de Energía y Minas para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de la presente orden.

18.— Efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de marzo de 2012.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDA. EJERCICIO 2011/2012

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA INSTALACION:

Nombre/Razón Social	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Tipo de Documento de Identidad que aporta, NIF, CIF ó NIE número :	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección			
Código Postal .	Población ..		Provincia
Teléfono/Fax ..		Teléfono móvil	
Persona de contacto		Dirección de correo electrónico E-mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede) (adjuntando la documentación acreditativa):

Nombre			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Tipo de Documento de Identidad que aporta/ NIF, número			
Fecha concesión de poder ...:		Ante Notario ...:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DEL REPRESENTANTE (si procede):

Dirección			
Código Postal .	Población .:		Provincia
Teléfono/Fax ..			

EXPONE:

Que, al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura eléctrica en el medio rural, y vista la convocatoria de subvención que se ha publicado en la Orden de 19 de marzo de 2012. Cumpliendo los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para

	Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables. (Art. 1.A.1.1. del Decreto 216/2005, de 25 de octubre)
	Infraestructura energética en el medio rural. (Art. 1. A.1.2. del Decreto 216/2005, de 25 de octubre)
	Inversiones en materia de investigación y desarrollo (Art. 2.2.3 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre)

Beneficiario que solicita la subvención (Marcar con una X):

- Particulares y Asociaciones sin ánimo de lucro
- Empresas y Autónomos
- Administraciones Locales
- Distribuidores de gas



En el caso de que la inversión se realice para una actividad económica o profesional :

Indicar la actividad que desarrolla	
Actividad IAE	Actividad CNAE

INVERSION PROPUESTA

Propuesta (excluidos Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales) Euros	
Porcentaje solicitado %	Subvención solicitada Euros ...
Descripción del proyecto, con detalle del emplazamiento de la instalación:	
Municipio donde se proyecta ..	Provincia.....:

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTARSE EN SU CASO

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa y NIF del representante (para las empresas con entidad jurídica) o fotocopia del NIF (para las personas físicas).
Fotocopia de la escritura de representación en el caso de empresas, o certificación de la composición de la Junta en el caso de Comunidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.
Ficha de Terceros (Anexo III).
Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifique el interés de la inversión para la que se solicita ayuda (se podrá usar para ello el Anexo II)
Plano de situación de la inversión a realizar (solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2.)
Características más relevantes de la inversión (solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2.)
Población afectada (solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2.)
Presupuesto detallado de la inversión (en el caso de que el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores; salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
Declaración jurada de las subvenciones concedidas, o en trámite de concesión, por cualesquiera otras Administraciones o Entes Públicos y privados nacionales o internacionales relativas al mismo proyecto (se podrá usar para ello el Anexo IV).
Declaración jurada del solicitante en el que indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones (se podrá usar para ello el Anexo V).
Acreditación de disponer de las autorizaciones, licencias o terrenos que fuera necesarios por parte de otros Organismos para ejecutar la inversión.
Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la misma.
Las solicitudes deberán especificar, en su caso, el porcentaje, y qué conceptos de la inversión tienen repercusión o finalidad ambiental (solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2.).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el Fichero de Subvenciones en materia energética. La finalidad y uso del fichero es la recogida de los datos de carácter personal en relación a los procedimientos administrativos tramitados en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas; el Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Energía y Minas. P^º M^a Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50.071 Zaragoza.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACION. DE ZARAGOZA / HUESCA/ TERUEL. (TACHAR LO QUE NO PROCEDA)



ANEXO II

MEMORIA PREVIA (de solicitud)

(Para proyectos de Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables)

DATOS BASICOS DEL PROYECTO

NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPONENTE:

Nombre/Razón Social			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Tipo de Documento de Identidad que aporta, NIF, CIF ó NIE número			
Dirección			
Código Postal .	Población .:		Provincia
Teléfono/Fax .:		Teléfono móvil	

TITULO DEL PROYECTO Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN A CONSTRUIR:

Título			
Municipio		Provincia	

INFORMACION TECNICA

OBJETIVOS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Objetivos y descripción...:													
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CALENDARIO Y FASES:

MESES AÑOS 2010-2011

Nº	FASE DEL PROYECTO	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														



ENERGIAS RENOVABLES

CENTRAL HIDROELECTRICA:

Potencia Kw		Poducción Kw h	
-------------------	--	----------------------	--

BIOMASA

PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA:

Potencia Kw		Poducción Kw h	
-------------------	--	----------------------	--

PARA GENERAR ENERGIA TERMICA:

Potencia Kw.....:		Producción tep/año (*):.....:	
-------------------	--	-------------------------------	--

INFORMACION ECONOMICA

INFORMACION ECONOMICA DEL PROYECTO:

Total inversión (excluidos impuestos, tasas, contribuciones especiales) €	
---	--

CALENDARIO Y FASES DEL PROYECTO:

FASES DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRESUPUESTO (SIN IVA) €

DETALLE DE LOS COSTES ELEGIBLES:

COSTES ELEGIBLES	INVERSION (SIN IVA) €
Proyecto de ingeniería	
Obra civil y/o adecuación de infraestructura	
Equipos (desglosar)	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
6.-	
5.-	
Montaje/puesta en marcha	
Permisos	
Otros (desglosar)	
1.-	
2.-	
3.-	
TOTAL PRESUPUESTO ELEGIBLE	

RENTABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO:

Periodo de recuperación de la inversión (meses)	
---	--



MEDIOS DE FINANCIACION

ESTRUCTURA DE LA FINANCIACION PREVISTA: (RECURSOS PROPIOS, PRESTAMOS, OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES, ETC.).

DOCUMENTACION ACREDITATIVA (SI/NO)	FUENTE DE FINANCIACION	FONDOS APORTADOS (Euros)
	Financiación propia	
	Prestamos Financieros	
	Otra financiación privada (señalar):	
TOTAL INVERSION		



ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de identificación fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

Negociado de Relaciones con Terceros
Plaza de Los Sitios, 7 Pta. Baja
53071 ZARAGOZA
Tfno. 976 715 661

- Solicitud de Alta.
- Solicitud de modificación de datos.

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
N.I.F. o C.I.F. (1) <input style="width: 100px;" type="text"/>	(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)
Nombre o razón social (2) _____	
Nombre Comercial _____	
Domicilio _____ Nº _____ Piso, Escalera, Pta _____	
Población _____ Código Postal <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Provincia _____ Teléfono _____	
Actividad Económica _____	
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.	
_____ a _____ de _____ de _____	
EL INTERESADO, *	
* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.	

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA									
<p>CODIGO DE CUENTA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">Cód. Banco</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">Cód. Sucursal</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">D.C.</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input style="width: 40px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 40px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 30px;" type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 100px;" type="text"/></td> </tr> </table> <p style="font-size: x-small;">Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.</p> <p style="font-size: x-small;">Fecha: _____</p>	Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta	<input style="width: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<p style="font-size: x-small;">(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).</p>
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta						
<input style="width: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>						

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en xco caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.



ANEXO IV

DECLARACIÓN EXPRESA DE OTRAS AYUDAS

D/D^a. (Nombre/Apellidos):
 con D.N.I. nº:, en representación de
, con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para el proyecto denominado:

- no ha solicitado ninguna otra ayuda
- ha solicitado las ayudas para el mismo proyecto de que relacionan a continuación:

	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% S/INVERSION	MARCO LEGAL
AYUDAS CONCEDIDAS					
AYUDAS SOLICITADAS					

Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente declaración.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2012

Fdo.:



ANEXO V

DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D/D^a. (Nombre/Apellidos):

con D.N.I. nº:, en representación de

....., con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2012

Fdo.:



ANEXO VI

SOLICITUD DE PAGO y CERTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural)

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

D./D ^a .	
en representación de	

DECLARA: que el proyecto denominado:

--

Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales), prevista de _____ euros, y para cuya ejecución se solicitó con fecha _____ de _____ de 2010 una subvención, según lo dispuesto en la Orden de **XX de XXXX de 2012**, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se resolvió favorablemente con fecha _____ con el nº de expediente: _____, por un importe del _____% de subvención, lo que supone una cuantía de _____ euros de subvención.

	Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: _____ Euros.
--	--

	Que se ha ejecutado parcialmente la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: _____ Euros.
--	---

Para acreditar lo expuesto se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo VII).
- Relación clasificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago. (Anexo VIII).
- Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Por cuanto antecede SOLICITA que, tras las gestiones que procedan se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida mediante Orden de _____ del Consejero de Industria e Innovación.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACION. DE ZARAGOZA / HUESCA/ TERUEL. (TACHAR LO QUE NO PROCEDA)



ANEXO VII

MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

INSTALACION: _____.

DATOS DEL PROMOTOR:

D. _____ con
NIF/CIF _____, con domicilio en _____ de
_____.

LOCALIZACION DE LA INVERSION:

Realiza una inversión enfocada al ahorro y diversificación energética en _____
_____ de su propiedad situada en _____
mediante instalación _____ para
_____.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Instalación _____ compuesta de los siguientes elementos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Marcar con una X según corresponda:

La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.

Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).

En _____, a _____ de _____ de 2012

Fdo.: _____



ANEXO VIII

LISTA GENERAL DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE LA INVERSION REALIZADA

Nº ORDEN	FECHA	SUMINISTRADOR	FECHA PAGO	DE	IMPORTE C/IVA	TOTAL	IMPORTE S/IVA
SUMA TOTAL							



ANEXO IX

RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

D/D^a. (Nombre/Apellidos):
 con D.N.I. nº:, en representación de
, con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para el proyecto denominado:

- no he recibido otros ingresos o subvenciones para financiar este proyecto.
- he recibido otros ingresos o subvenciones para el mismo proyecto de que relacionan a continuación:

	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% S/INVERSION	MARCO LEGAL
INGRESOS RE- CIBIDOS					
SUBVENCIONES COBRADAS					

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2012

Fdo.:



ANEXO X

ESCRITO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

(Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural)

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA INSTALACION:

Nombre/Razón Social	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Tipo de Documento de Identidad que aporta, NIF, CIF ó NIE número :	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Tipo de Documento de Identidad que aporta NIF, número	

DECLARA: que se le ha concedido una subvención por *Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural* mediante Orden del Departamento de Industria e Innovación para la ejecución del Proyecto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

TÍTULO DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Y que debido a las razones que se exponen a continuación:

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A DICHA SUBVENCIÓN.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y sello